29/01/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

IRPF: no se pueden deducir los gastos ocasionados por traslado de autónomo por COVID

La Dirección General de Tributos se ha pronunciado en su Consulta Vinculante Nº V3461-20 sobre la deducibilidad de los gastos derivados del traslado de la actividad profesional de una autónoma a su vivienda habitual, debido a la situación generada por la COVID-19.

Hechos y cuestión planteada

La consultante realiza una actividad económica como autónoma en un despacho fuera de su vivienda habitual.

(FUENTE: Freepik)

Fruto de la situación derivada del COVID-19 y siguiendo las recomendaciones sanitarias, ha optado por no acudir todos los días a su despacho y trabajar desde su vivienda. Así, consecuencia de lo anterior, hace un **uso profesional de algunos suministros** (luz, teléfono, internet, agua, etc.) con el correspondiente aumento del gasto habitual de los mismos.

Por ello, en relación a ese exclusivo uso profesional de determinados suministros, la consultante se pregunta: ¿cabría la deducibilidad de los gastos derivados del tal práctica?

Regulación

Anticipa la Dirección General de Tributos qu ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |